

Delegación Provincial concesionaria de las mismas, sin perjuicio de que los beneficiarios la presenten con anterioridad al pago, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del pago, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de abril de 2006.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Huelva, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

Proyectos aprobados

Asociación	Núm. Censo	Centro	Cantidad
Tercer Milenio	725	I.E.S. La Marisma	1.600,00 euros
Estravagario	141	I.E.S. Pablo Neruda	1.772,00 euros
Poeta Juanma	96	I.E.S. Diego Angulo	1.760,00 euros
Tanki	62	I.E.S. José Caballero	1.750,00 euros

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la de 4 de octubre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el año 2006.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2006. Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y en los de sus delegaciones provinciales, así como en la dirección electrónica de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2005, los beneficiarios deberán aportar el documento de aceptación de la ayuda concedida, cuyo modelo se adjunta, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos en el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2005 se computarán a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña, con DNI, en calidad de representante legal de la entidad, declara que ACEPTA la resolución de concesión de la subvención convocada por la Orden de 21 de abril de 2005 para la realización de la actividad de voluntariado cultural denominada por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 2006

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SELLO DE LA ENTIDAD

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Viceministro (P.D. Orden de 21.04.05), José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 376/06, interpuesto por don Juan García de la Torre, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba, se ha interpuesto por don Juan García de la Torre, Recurso Contencioso-Administrativo núm. 376/06, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 22 de julio de 2005, recaída en el expediente sancionador CO/2004/1011/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 376/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, por la que se delegan competencias en el ámbito de materias reguladas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de

junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con la competencia para la contratación, así como en los artículos 9.2. y 15.1. de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, corresponde a la Presidencia de este Organismo la competencia para celebrar contratos.

Por razones prácticas de agilidad y eficacia en el funcionamiento de este Organismo, se hace necesaria la delegación de competencias que se dispone, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, por cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación, en relación con los contratos que se tramiten a través de procedimiento negociado, así como la autorización y disposición de los gastos y la ordenación de los pagos y movimientos de fondos correspondientes.

Segundo. Delegar en los Coordinadores Jurídico, de Organización y de Contenido las mismas facultades en relación con los contratos menores, e, igualmente, respecto a la gestión de gastos, pagos y movimientos de fondos correspondientes, en cuanto afecte a sus respectivas áreas funcionales.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.